



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Callao, 23 de ENERO de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 039-2024-GRC/DIRESA-DG de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorando N° 143-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 047-2024-GRC-DIRESA/DG/DEOGDRH/USECA, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Selección Escalafón y Control de Asistencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa – Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”;

Que, con Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 176-2014-MINSA, el Ministerio de Salud aprobó la “Guía Técnica para la Metodología de Cálculo de las Brechas de Recursos Humanos en Salud para los Servicios Asistenciales del Primer Nivel de Atención”, la cual tiene como finalidad promover la implementación de estrategias de dotación de Recursos Humanos en Salud (RHUS) para servicios asistenciales de Primer Nivel de Atención en el marco del Aseguramiento Universal en Salud (AUS) y la descentralización. A la vez tiene como objetivo general establecer la Metodología para la estimación de las brechas de Recursos Humanos en salud de los servicios asistenciales del primer nivel de atención;

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la DIRESA CALLAO, es la Autoridad Sanitaria Regional que promueve la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud con calidad, participación y con responsabilidad social, guiados por principios, valores de solidaridad, equidad. Tiene como misión diseñar, proponer, ejecutar y evaluar las políticas de atención integral de salud en la Provincia Constitucional del Callao, con eficacia y calidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de la población;

Que, mediante Memorando N° 143-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 17 de enero de 2024 emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, señala que, a través del Informe N° 047-2024-GRC-DIRESA/DG/DEOGDRH/USECA se sustenta la elaboración del proyecto de Resolución Directoral, en relación a la conformación del Comité de Análisis de Brechas de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, Mediante Memorando N° 039-2024-GRC/DIRESA-DG de fecha 10 de enero de 2024, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao remite a la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Callao la relación de los integrantes que conformarían el Comité de



SECRETARÍA GENERAL

23 ENE 2024

DIRESA CALLAO - SUBPARTAMENTO REGIONAL DEL CALLAO

REG. N°

Análisis de Brechas de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de que, el mismo se conforme mediante acto resolutivo;

Que, el Informe N° 047-2024-GRC-DIRESA/DG/DEOGDRH/USECA de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Selección Escalafón y Control de Asistencia, señala que, la Brecha de Recursos Humanos en Salud, deviene de una metodología que tiene como finalidad promover la implementación de estrategias de dotación de recursos humanos en salud para los diferentes servicios asistenciales que presta la DIRESA CALLAO; el mismo que pueden ser los siguientes: 1) La necesidad de recursos humanos, el cual tiene como objetivo determinar los recursos necesarios para la demanda efectiva de las prestaciones de salud que posibilite el funcionamiento de la oferta de los servicios asistenciales, 2) La disponibilidad de recursos humanos, que tiene como finalidad obtener la información exacta de los recursos que se encuentren laborando en el establecimiento de salud, respecto del cual estimará la brecha, 3) La Brecha de Recursos Humanos, que viene a ser el paso final del proceso y, que es definido como el resultante de la diferencia entre la necesidad estimada y la disponibilidad actual de recursos. Asimismo, manifiesta que, como consideraciones específicas se tiene, entre otros, el proceso de cálculo de brecha de recursos humanos para los servicios asistenciales o establecimientos de salud, donde el cálculo de la brecha tiene como producto cuantificar la diferencia entre la necesidad y disponibilidad de recursos para los servicios que se prestan y, que permitan dentro de sus horas efectivas laborales, atender la demanda efectiva de los procedimientos médicos asignados; así como el desarrollar otras actividades asistenciales, así como las actividades administrativas y de capacitación que forman parte de su carga de trabajo, entre otras consideraciones;

Que, de las consideraciones expuestas por la Unidad Funcional de Selección Escalafón y Control de Asistencia; concluyó que, es necesario la Conformación del Comité de Análisis de las Brechas de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, que permita dotar del número necesario de recursos humanos tanto asistenciales como administrativos, para una atención de calidad y oportuna a la población, remitiendo el citado Informe para que se proceda con la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG) y señala en el numeral 7.1 del artículo 7° *"Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El Régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros"*;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefe de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR a partir de la fecha de la presente resolución, la conformación del "Comité de Análisis de Brechas de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao", quedando conformado de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 ENE 2024

DISNEY JARA SOBRADOS

Fedatario Público

DIRESA CALLAO - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. N°



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Callao, 23 de ENERO de 2024

CARGO	INTEGRANTES
Presidente	Director Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
Secretario/a	Director Ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
Miembro	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que dentro de los 30 días calendarios de emitida la presente resolución, las Direcciones Ejecutivas y Oficinas señaladas en el artículo primero, deberán remitir a la Dirección General de la DIRESA CALLAO, el Informe final del Análisis de las Brechas de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 160-2023-GRC/DIRESA/DG de fecha 31 de marzo de 2023; que aprobó la conformación de la "Comisión Evaluadora para el cálculo de Brechas de Recursos Humanos de los Servicios Asistenciales y Administrativos de la Dirección Regional de Salud del Callao del período 2023"; por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTÍQUESE el presente acto resolutivo a los interesados, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 24679

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso interno

23 ENE 2024

DISNEY JARA SOBRADOS
Fidatario Titular
DIRESA CALLAO - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. N°

